

Riohacha,

Señores:
Anónimo.

Ref: Queja Ambiental ENT - 7350 del 13 de octubre de 2021.

Cordial saludo:

Con ocasión a una queja interpuesta de su parte, dónde se plantean unas presuntas afectaciones ambientales causadas por intervención al ecosistema y tala de árboles en las playas del Rio Salvador en el corregimiento de Palomino jurisdicción del municipio de Dibulla – La Guajira, se le informa que la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira por medio de visita técnica de inspección, realizada por el grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta Entidad, por medio de informe técnico No. INT – 2720 del 29 de diciembre de 2021, se concluyó lo siguiente:

(...)

DESARROLLO DE VISITA TÉCNICA AL SITIO DE INTERÉS

El día 10 de noviembre de 2021 La subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, a través del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental ECMA, envió funcionarios al sitio de interés para adelantar visita técnica de inspección en campo, en atención a queja relacionada con afectaciones ambientales por intervención al ecosistema y tala de árboles en las playas del Rio Salvador en el corregimiento de Palomino jurisdicción del municipio de Dibulla – La Guajira. La visita se realizó en compañía del señor Edwin Orlando Movil Arregaces administrador de la hacienda Guadalupe.

Durante el desarrollo de la visita se logró evidenciar que la intervención consistió en la adecuación de una vía interna que ingresa desde la margen izquierda de la vía Troncal del Caribe en sentido corregimiento de Palomino, zona rural del municipio de Dibulla, hacia el distrito de Riohacha - La Guajira desde la accisa 4 Km + 700 m, la obra se trata de adecuación de una vía existente que conduce a una vivienda antigua ubicada dentro de la H la adecuación de una vía interna existente dentro de la hacienda Guadalupe que se encuentra ubicada en la parte baja de la cuenca del río San Salvador; la vía luego del pase por la vivienda abandonada continua hacia el interior del predio hasta llegar a una distancia de 420 m aproximadamente de la playa del mar Caribe. Se observó que durante la adecuación de la vía se realizó intervención de cobertura vegetal conformada principalmente por matorrales emergente de áreas de potreros donde aún abundan pastos y lianas en su gran mayoría. El área intervenida se encuentra en una zona de escorrentías directas al mar Caribe y no hacia el cauce principal del río en cuestión; desde el cauce principal del río San Salvador hasta la zona intervenida existe una distancia aproximada de más de 500 m y por lo topografía del terreno semi-quebrado las aguas discurren directamente al mar.

De acuerdo con las características del ecosistema circundante a la vía adecuada la cual cuenta con un ancho promedio entre 4.5 y 5.0 m; la vegetación intervenida tiene la capacidad de recuperarse o regenerarse rápidamente ya que está compuesta principalmente por gramíneas, lianas, y matorrales emergentes de áreas de pastores de ganado bovino que han estado sin uso desde hace más de 1 año; A lo largo del recorrido se puede apreciar que en el trazo existente se

encuentra un pequeño cauce de invierno que no fue alterado significativamente en su estructura hidráulica, de igual forma se dejaron intencionalmente los árboles grandes en las márgenes de la vía en todo el recorrido de 1.4 Km aproximadamente ver tabla y grafica 1 donde se muestra la ubicación geográfica del sitio de interés se muestran las coordenadas de los sitios visitados y la ubicación geográfica del área de interés.

Figura 1: ubicación geográfica del área intervenida



Fuente: CORPOGUAJIRA Google Earth

Tabla 1. Coordenadas para la ubicación geográfica del sitio de interés

Municipio	Dibulla			
Vereda, Corregimiento	Palomino			
Comunidad – Predio	Hacienda Guadalupe			
Subzona Hidrográfica	Rio Ancho y Otros Directos al Caribe			
Cuenca	Rio San Salvador			
Subcuenca	Rio San Salvador			
Punto referenciado	Datum Magna Sirgas		Datum Magna Sirgas Origen Nacional	
	Latitud N	Longitud W	X	Y
Inicio adecuación de vía interna	11°14'32.40"	73°31'29.10"	4942743.8	2800377.89
Final adecuación vía interna	11°15'00.30"	73°31'25.30"	4942860.5	2801234.31

2.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

El siguiente registro fotográfico muestra las condiciones ambientales encontradas en el sitio de interés el día que se practicó la visita de inspección.

Fotografías 1 y 2. Ingreso al área o la vía adecuada



Fotografías. 3 y 4. Evidencias de la vivienda existente



Fotografía 5. Y 6. Amplitud de la vía interna



Fotografía 5. Drenaje de escorrentía directa al mar cruzado por la vía

Fotografía 6. Lianas y matorrales emergentes en el área



3. CONCEPTO TÉCNICO

Luego de la revisión técnica en la inspección de campo realizada al sitio de interés se evidencio que existe una actividad relacionada con la adecuación de una vía interna que conduce desde la vía asfaltada troncal del Caribe hacia el interior de la hacienda Guadalupe hasta llegar aproximadamente a uno 420 m de la playa; la vía se encuentra ubicada a más de 500 metros del cauce principal del Río San Salvador en la margen derecha y no se observó alteraciones naturales de consideración sobre el ecosistema conformado por el delta del río, cauce y riveras, de igual forma para la fecha de la visita no existían construcciones de obras hidráulicas, interrupción de cauces que impida el drenaje libre de las corrientes; la vía finaliza mucho antes del ecosistema de manglar y a una distancia aproximadamente de 420m de las playas del mar caribe.

Con respecto a la intervención de la cobertura vegetal se evidencia que por tratarse de la adecuación de un camino o vía existente e interno dentro de un predio privado con área dedicada anteriormente a la ganadería, las afectaciones con la vegetación son mínimas ya que se trata de plantas anuales en su gran mayoría, como gramíneas, hiervas, lianas, además de matorrales emergentes que tienen una recuperación rápida, si bien existen arboles de considerable tamaños estos fueron dejados de manera internacional en ambas márgenes de la vía.

En la hacienda Guadalupe donde se encuentra ubicada la vía existe una sociedad denominada PAPACHAMA ASOCIADOS S. EN C. identificada con el No 802.001.632-9 con domicilio principal en barranquilla en la Carre7a 58#70-79 apartamento 4 edificio Tovoli Distrito de Barranquilla departamento, representada legalmente por la señora Rosa Marina Taylor de Rosado identificada con la C.40.012.036 expedida en Riohacha. Y propietaria de los predios con cedula catastrales No 00-01002-0025, 00-01-002-0026 y 00-01-002 y 0024 ubicados en el municipio de Dibulla La Guajira. Y cuentan con la resolución No 0117 del 2019 por medio de la cual se otorga una licencia urbanística de parcelación para los predios identificados con los folios de matrículas Nos 210-8949, 210-3534 y 210-8950 y cedula catastrales 00-01-002-0024, 00-01-002-0025 y 00-01-002-0026, jurisdicción del corregimiento de Palomino, zona rural del municipio de Dibulla La Guajira. Para lo cual el solicitante allego concepto de la DIMAR No. 16201800663 MD-DIMAR-CP06 señalando las zonas sujetas a jurisdicción DIMAR.

4. RECOMENDACIONES.

De conformidad a lo antes expresado se realizan las siguientes recomendaciones respecto a la situación encontrada en campo:

- Se prohíbe continuar con la adecuación y/o reconstrucción de vías carreteable en cercanías y/o dentro de las zonas inundables y de manglares, la construcción de obras hidráulicas sin en cuerpos de aguas superficiales sin la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental Competente.

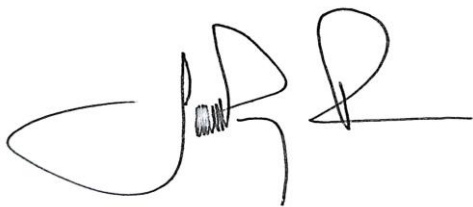
- Evitar la tala de árboles juveniles o de gran tamaño en las márgenes y áreas cercanas a las vías o en las riveras y cauces interceptados o circundantes

Las demás que la oficina de Licenciamiento Permiso y Autorización Ambiental considere pertinente luego de la revisión del presente informe coordinadas (...)

Por lo tanto, esta Subdirección agradece ponernos al corriente de la situación y le informa que con la finalidad de garantizar y proteger el goce de un ambiente sano y respeto al medio ambiente, se requerirá al presunto interviniente del ecosistema para que cumpla con lo siguiente:

- Se prohíbe continuar con la adecuación y/o reconstrucción de vías carretables en cercanías y/o dentro de las zonas inundables y de manglares, la construcción de obras hidráulicas en cuerpos de aguas superficiales sin la respectiva autorización de la Autoridad Ambiental Competente.
- Evitar la tala de árboles juveniles o de gran tamaño en las márgenes y áreas cercanas a las vías o en las riveras y cauces interceptados o circundantes.
- Aportar a esta Corporación las autorizaciones o permisos que cuenta para la intervención del ecosistema.

Atentamente,



JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ
Subdirector de Autoridad Ambiental.

Proyectó: F. Ferreira
Revisó: J. Barros